	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS **SECRETARÍA DE GOBIERNO** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.004 DE 2026**

Tipo de Contrato: Servicios Generales N.001 de 2026.

Viterbo, 17 de Febrero de 2026.

Señor (a)
Luis Bernardo Yépez Muñoz
C.C. 9.992.056
Samán Eventos Viterbo
Nit. No 9.992.056-0
Dirección: CR 11 4ª-17
Correo: samaneventos@hotmail.com
Cel. 3214264287
Viterbo, Caldas.

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Municipio de Viterbo en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026.

La prestación del servicio logístico debe cumplir con las siguientes Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	**DESAYUNO** Comida preparada compuesta por: i) Harina blanca tipo arepa, pan de 50 gramos o 80 gramos de arroz; ii) Proteína 100 gramos por porción, de origen animal tipo huevo acompañado de salchicha o jamón; iii) 80 gramos en porción de fruta o queso; iv)Bebida 200 ml caliente como agua de panela, chocolate en leche, chocolate en panela, café en leche o jugo natural)	Según la necesidad o lo requerido por la autoridad electoral, administrativa o de seguridad

2	**ALMUERZO** Comida preparada compuesta por: i) Proteína 150 gramos por porción de origen animal corno pollo, res, cerdo o pescado; ii) Carbohidratos 200 gramos por porción como plátanos, frijoles, garbanzos, lentejas, papas, tubérculos, maíz, pasta y/o arroz; iii) Verduras y/o hortalizas 150 gramos por porción compuesta por vegetales de hojas verdes, zanahoria, tomate, entre otras preparadas en ensalada; iv) Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o panela)	
3	**CENA** Comida preparada compuesta por: i) Proteína 150 gramos por porción de origen animal corno pollo, res, cerdo o pescado; ii) Carbohidratos 200 gramos por porción como plátanos, frijoles, garbanzos, lentejas, papas, tubérculos, maíz, pasta y/o arroz; iii) Verduras y/o hortalizas 150 gramos por porción compuesta por vegetales de hojas verdes, zanahoria, tomate, entre otras preparadas en ensalada; iv) Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o panela).	
4	**REFRIGERIO** Comida preparada compuesta por: i) Pastel tipo hojaldre de pollo o hawaiano; ii) jugo de fruta en caja; iii) porción de fruta manzana o pera equivalente a 50 gramos.	
5	**ESTACIÓN DE CAFÉ** Compuesta por café para preparar instantáneo, azúcar en sobres individuales, palillos, vasos desechables, aromáticas	
6	**HIDRATACIÓN** Botella de agua de 300 ml	
7	**MESA PLÁSTICA**	
8	**SILLA PLÁSTICA**	
9	**CARPA 5X5**	
10	**POLI SOMBRA X MT2**	
11	**TRANSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL** Flete de transporte urbano en vehículo tipo camioneta para la preparación de la jornada electoral, en especial con la disposición del material electoral y demás elementos logísticos requeridos en los puestos de votación ubicados en la cabecera municipal.	

12	**TRANSPORTE VEREDAL** Transporte ida y regreso en vehículo tipo jeep o campero para el traslado de personal de apoyo a la Registraduría, Jurados de Votación, Fuerza Pública y material electoral	
	Puestos de votación rurales: Vereda La María y La Linda	
	Puestos de votación rurales: Vereda El Socorro y El Porvenir	
	Puestos de votación rurales: Vereda Canaán y La Tesalia	

PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO PRESENTADA POR EL OFERENTE:

ITEM	Nombre	Cantidad	Valor
1	**DESAYUNO** Comida preparada compuesta por: carbohidrato, proteína, fruta o derivado lácteo, bebida	1	$16.000
2	**ALMUERZO** Comida preparada compuesta por carbohidrato, porción de verduras o ensalada, bebida	1	$25.100
3	**CENA** Comida preparada compuesta por carbohidrato, porción de verduras o ensalada, bebida.	1	$25.100

Carrera 9 Nº 8-53 Viterbo – Caldas
Email: samaneventos@hotmail.com
Página web: www.hotelyeventoselsaman.com
Celular: 3216455518

Nuestro principal objetivo es hacer que tus eventos, reuniones y banquetes sean los mejores-unicos-.

SAMÁN EVENTOS

4	**REFRIGERIO** Comida tipo Pastel hojaldre de pollo o hawaiano; jugo de fruta en caja; porción de fruta.	1	$8.500
5	**HIDRATACIÓN** Botella de agua de 300 ml	1	$1.500
6	**ESTACIÓN DE CAFÉ**	1	$52.000
7	**TRANSPORTE VEREDAL** Transporte ida y regreso en vehículo tipo jeep o campero para el traslado de personal de apoyo a la Registraduría, Jurados de Votación, Fuerza Pública y material electoral.		
	Puestos de votación rurales: Vereda La María y La Linda.	1	$200.000
	Puestos de votación rurales: Vereda El Socorro y Porvenir.	1	$160.000
	Puestos de votación rurales: Vereda Canaán y La Tesalia		$120.000
8	**TRNSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL** Transporte urbano en vehículo tipo camioneta para la preparación de la jornada electoral.		$40.000
9	**MESA PLÁSTICA**	1	$8.050
10	**SILLA PLÁSTICA**	1	$1.050
11	**CARPA 5X5**	1	$160.000
12	**POLI SOMBRA X MT2**	1	$9.000

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.

c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

g. Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.

h. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.

i. Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.

j. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.

k. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

l. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

m. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.

n. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.

o. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
p. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Proveer a su costo, los servicios logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
b. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
c. Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
d. Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaría de Gobierno.
e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
f. Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de la firma del acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta y la emisión del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

QUINTA. VALOR: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($37.600.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La ejecución presupuestal del presente proceso contractual se dará por monto agotable de acuerdo al presupuesto disponible y la necesidad de cada una de las entidades u organismos.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante actas parciales de pago de acuerdo a la factura de venta suministrada por el contratista y/o proporcional según los servicios efectivamente prestados, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo donde se evidencie el cumplimiento de mes de servicio y entrega a satisfacción del producto a suministrar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad Nacional	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00081	2.1.2.02.02.009	SECRETARÍA DE GOBIERNO. VALOR: $ 37.600.000

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del 2026.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Ssecretario de Gobierno, Santiago Restrepo Gómez o quien haga sus veces.

NOVENA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s, el Municipio de Viterbo considera que para el presente proceso contractual es necesario la solicitud o constitución de garantías de acuerdo a lo siguiente:

1. **PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO** equivalentes al 10% del valor total del contrato y durante el término de ejecución del contrato y seis meses más.
2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** por una cuantía de Doscientos (200) SMMLV y una vigencia equivalente al período de ejecución del contrato.

DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Viterbo Caldas y el domicilio contractual es Viterbo Caldas.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por

ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas

impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el

pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Municipio, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Municipio para que retenga los pagos que deba

hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas (si las hubiera)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los **DIECISIETE (17) DÍAS** del mes de Febrero de 2026.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria

Reviso: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.